

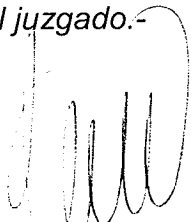


## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º: Modificase el artículo 138 de ley provincial Nro. 13.169, denominada Código de Faltas, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *Artículo 138.- Requisitos. Para ser juez administrativo de faltas de tránsito provincial, se requiere ser argentino, tener veinticinco (25) años de edad como mínimo y tres (3) años de práctica en la profesión de abogado y/o procurador. Para ser secretario se requiere poseer título de abogado y dos (2) años de práctica en la profesión de abogado y/o procurador. La función de juez administrativo será incompatible con la de cualquier cargo nacional, provincial o municipal, excepto la actividad docente, siempre y cuando no ejerza con dedicación exclusiva o interfiera en el horario del funcionamiento del juzgado.-*

ARTÍCULO 2º: De forma.-



**Dra. Césira Arcando**  
**Diputada Provincial**

### FUNDAMENTOS

La profesión de procurador en la provincia de Santa Fe es de larga data. Tal es así que por ejemplo el Colegio de Procuradores de la Primera Circunscripción antecede al de los Abogados del mismo lugar.-

Actualmente el Código de Faltas Provincial prevé que solo los abogados pueden ser jueces administrativos en materia de Faltas y Secretarios de los juzgados competentes en la materia.-

Es menester incorporar a los profesionales procuradores a los fines de poder ampliar



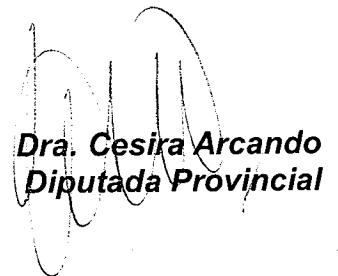
CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

su campo de trabajo, el cual para nada choca con lo ordenado por el artículo 318 y s.s. de la ley Orgánica del Poder Judicial.-

El mercado laboral del siglo XX tiene otras dimensiones y otros actores a los pensados décadas atrás, por lo que vemos imperioso y necesario otorgar esta posibilidad de desarrollo laboral a los procuradores, quienes son auxiliares de la justicia.-

Esta incorporación no es en desmedro de los abogados, más bien es en post de brindar la posibilidad de que jóvenes que han alcanzado este grado de estudio, tengan la contemplación legal y puedan estar en igualdad de condiciones para la postulación a dichos cargos.-

Es por lo expuesto que solicito a mis pares, la aprobación del presente proyecto de ley.-

  
**Dra. Cesira Arcando**  
**Diputada Provincial**